



Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210004700

Revisada la actuación y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado 1º de febrero de 2021 visto en la página 143 de esta encuadernación, en el sentido de indicar que **el nombre del demandado es JOHN HENRY CAMARGO FERNÁNDEZ** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

Notifíquese al extremo demandado esta providencia junto con el mandamiento de pago del 1º de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a49ecc28531baa4984ee11cd7dab70bcc6ba8d6b6ba8c604c5b1289b6c40159

Documento generado en 10/06/2021 02:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>